

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.207 · 2004

LEY 13.207

Boletín Oficial, 26 de julio de 2004 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.207

ARTÍCULO 1°. Condónase la deuda que, a partir del Convenio 46/99 firmado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería Pesca y Alimentación de la Nación y el Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de lo tramitado por Expte . Nº 800-01474/99, contrajeran los Municipios de: General Villegas, Florentino Ameghino y General Pinto, por créditos reembolsables concretados en el Decreto 773 del 22/03/2000 dictado en el Expte . Nº 2546-1067/99, y la Addenda al Convenio citado que incluyó a los Distritos de: Hipólito Yrigoyen , Bolívar y Daireaux tramitada en el mismo expediente, y ordenada por Decreto 880 del 30/03/2001 con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.207. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).